

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200050781*</b> Radicado: <b>20231200050781</b> Fecha: 05-05-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 05 de mayo de 2023

Señor  
**ANÓNIMO**  
 Sin datos de contacto  
 Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación DTCl 20233850648641 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con Radicado UAERMV No. 20231120056932 del 04 de mayo de 2023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “ petición intervención de la Calle 42 Sur desde la 1ero de Mayo y hasta la plaza de Mercado Kennedy – Bogotá te escucha 1843652023 - Localidad de Kennedy.

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
8007095	146867	Calle 42 Sur	Carrera 78P	Carrera 78M	Intermedia
8007239	146866	Calle 42 Sur	Carrera 78M	Tv. 78J	Intermedia
8007343	146865	Calle 42 Sur	Tv. 78J	Tv. 78 I BIS A	Intermedia
8007430	146864	Calle 42 Sur	Tv. 78 I BIS A	Tv. 78 I	Intermedia
8007653	146863	Calle 42 Sur	Tv. 78 I	Tv. 78 H BIS	Intermedia
8007796	146862	Calle 42 Sur	Tv. 78 H BIS	Avenida Primero de Mayo	Intermedia

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:}

**Localidad:** No.08 – KENNEDY // **UPZ:** KENNEDY CENTRAL

CIV	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
8007095	V5	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
8007239	V6	
8007343	V5	
8007430	V5	
8007653	V5	
8007796	V5	

**CIV:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200050781*</b> Radicado: <b>20231200050781</b> Fecha: 05-05-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy - TV 78K No 41A - 04 Sur

i

<b>Documento 20231200050781 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-05-2023 19:24:33
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 890bea1c02e55ee50bed62189e071d813408503bb7d47d0d9079758275ea7298 Codigo de Verificación CV: d2f0f Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 08/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 12/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.